



# **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y DEL CARIBE**

## **CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>3</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>7</b>
<b>DE LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS DEL RILZEA</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>8</b>
<b>DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y JURÍDICAS</b>	<b>8</b>
<b>DEL RILZEA</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>9</b>
<b>DE LOS DERECHOS DE AUTOR</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>10</b>
<b>DE LOS PERIODOS DE EMBARGO</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>11</b>
<b>DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>12</b>



**LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

<b>DE LA REMOCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RILZEA</b>	12
<b>CAPÍTULO VIII</b>	13
<b>DE LA INTERPRETACIÓN</b>	13
<b>TRANSITORIOS</b>	13



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes *Lineamientos*, disponibles en <https://rilzea.cialc.unam.mx/normatividad>, se elaboran de conformidad con los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios en el Repositorio Institucional de la UNAM*, disponibles en <https://repositorio.unam.mx/normatividad> y tienen como finalidad establecer los criterios que se deben cumplir para publicar datos (contenidos digitales y metadatos) en el Repositorio Universitario Leopoldo Zea (RILZEA).
2. Los presentes *Lineamientos* son de observancia obligatoria para todas las personas proveedoras de datos que deseen publicar en el RILZEA.
3. El RILZEA, visible en el sitio <https://rilzea.cialc.unam.mx/>, es propiedad del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, su objetivo principal es ser el punto de consulta en línea de los contenidos digitales publicados por esta entidad; funciona como un espacio digital que reúne, recoge, organiza, preserva y pone a disposición, a través del Acceso Abierto, la producción generada o resguardada por el Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.
4. Los servicios otorgados a través del RILZEA son el depósito, custodia, resguardo, preservación, publicación y difusión de contenidos digitales y metadatos, los cuales se realizan bajo estándares nacionales e internacionales, sin perjuicio de las disposiciones en materia de protección del derecho de autor y propiedad industrial y con apego a la legislación vigente aplicable.
5. Además de las definiciones establecidas en el numeral 5 del Capítulo I de los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional de la UNAM*, publicados en *Gaceta UNAM* el 19 de octubre de 2020, para efectos de los presentes *Lineamientos* se entenderá por:



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

- I. **Acceso abierto.** Vía para acceder a investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, por medio de una plataforma digital que no requiere suscripción, registro o pago, sin perjuicio de las disposiciones en materia de protección de los derechos de autor, propiedad industrial y seguridad nacional, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza y decisión de la persona autora, sea confidencial o reservada.
- II. **Contenidos digitales.** Productos e información que se almacenan en formato electrónico y que se puede, según su licencia de uso, copiar, transmitir y utilizar mediante tecnologías de la información y comunicación.
- III. **Cosecha.** Recolección automatizada de metadatos publicados en el RILZEA, a través de servicios de interoperabilidad.
- IV. **Derecho de autor.** Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos.
- V. **Derecho moral.** Reconocimiento de la paternidad de la obra de un autor. Es un derecho que se considera unido al autor, inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.
- VI. **Derecho patrimonial.** Derecho a explotar de manera exclusiva las obras, o de autorizar a otros la explotación de las mismas, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales. Es titular del derecho patrimonial el autor, heredero o el adquirente por cualquier título.
- VII. **Difusión.** Propagar, mediante diversas técnicas y formatos, la existencia y descripción de recursos educativos digitales y metadatos para



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

ponerlos al alcance de la mayor cantidad de personas usuarias posible.

- VIII. **Interoperabilidad.** Capacidad de las plataformas digitales para intercambiar información, ya sean datos, metadatos, documentos u otros objetos digitales, de manera uniforme y eficiente.
- IX. **Interoperabilidad jurídica.** Implementación de licencias o términos de uso de manera homóloga a nivel de plataformas y contenidos digitales, para que la persona usuaria pueda identificar con facilidad los usos permitidos, por la persona autora o titular de los derechos patrimoniales, para las plataformas y los contenidos digitales y metadatos que se encuentran en una red interoperable.
- X. **Interoperabilidad semántica.** Capacidad de los contenidos digitales y metadatos de una plataforma para intercambiarlos con otra de forma correcta y precisa, por medio de modelos comunes de datos estructurados, estándares y catálogos.
- XI. **Interoperabilidad sintáctica.** Capacidad de las plataformas para comunicarse con otras e intercambiar información a partir de protocolos de comunicación y lenguajes de intercambio, independientemente de la tecnología inherente a cada plataforma.
- XII. **Licencias Creative Commons (CC).** Autorizaciones sobre el acceso, uso y reproducción de una obra que la persona titular de los derechos patrimoniales de dicha obra concede a la persona usuaria.
- XIII. **Metadatos.** Datos estructurados y actualizados que describen el contexto y las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de un conjunto de datos, que sirven para facilitar su búsqueda, identificación y uso.
- XIV. **Periodo de embargo.** Tiempo de demora para la publicación de un contenido digital en el RILZEA cuando ésta pudiera afectar la



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

viabilidad del desarrollo de proyectos en curso, acuerdos de confidencialidad, convenios de propiedad intelectual o de los procedimientos legales en curso.

- XV. **Persona proveedora de datos.** Personal académico, alumnado del CIALC y colaboradores externos del mismo que suministran contenidos digitales y metadatos de carácter humanístico, científico y cultural, para su publicación en el RILZEA.
- XVI. **Persona usuaria.** Toda persona física o moral, que use o consulte contenidos digitales y metadatos de cualquier naturaleza publicada en el RILZEA.
- XVII. **Plataforma digital.** Conjunto de sistemas y servicios de *software* que permite publicar contenidos digitales de manera integrada bajo un mismo entorno, dando a las personas usuarias la posibilidad de acceder a ellos a través de la Internet.
- XVIII. **Preservación digital.** Conjunto de principios, políticas, normas y estrategias diseñadas para asegurar que un contenido digital permanezca accesible, inteligible y usable a través del tiempo y de los cambios tecnológicos, su fiabilidad y exactitud están protegidas y su autenticidad es verificable.
- XIX. **Publicación.** Incorporación de contenidos digitales y sus metadatos al RILZEA.
- XX. **Repositorio universitario.** Plataforma digital interoperable constituida por una capa de almacenamiento, servicios de conectividad y un portal que, siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene y preserva los recursos educativos digitales y metadatos generados o resguardados por una entidad académica o dependencia universitaria, en el ejercicio de sus funciones sustantivas.



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

- XXI. **Repositorio universitario concentrador.** Repositorio, avalado como tal por el Comité Técnico del RI-UNAM, que centraliza contenidos digitales estratégicos de una misma clase provenientes de diversas entidades académicas de la UNAM, o los que resguarda de otras instituciones, que cuenta con la infraestructura necesaria para su resguardo, administración y para asegurar altos índices de interoperabilidad, curación y accesibilidad.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS AL RILZEA**

6. El RILZEA publica contenidos digitales y metadatos suministrados por personal académico y alumnado del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, así como colaboradores externos, siempre que cumplan con los presentes *Lineamientos*.
7. Los contenidos digitales susceptibles de ser publicados en el RILZEA comprenden de manera enunciativa más no limitativa: artículos, libros, capítulos de libros, material audiovisual, tesis de maestría y doctorado, entre otros materiales derivados de la actividad docente, científica, humanística y cultural del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe y los resguardados por éste.
8. De conformidad con los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional de la UNAM*, los contenidos digitales estratégicos se publicarán en los Repositorios Universitarios Concentradores correspondientes. Por ejemplo, las tesis se publicarán en el repositorio de TESIUNAM, de la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de la Información y las revistas académicas universitarias en Acceso Abierto, a través de Revistas UNAM, de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

9. La persona proveedora que desee publicar contenidos digitales y metadatos en el RILZEA, debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Los contenidos digitales de carácter académico deben haber sido previamente revisados y aprobados de acuerdo a la normatividad aplicable del RILZEA, o haber pasado por un proceso de revisión y aprobación del cuerpo académico colegiado competente.
  - b) Para cualquier contenido digital, asegurarse que no se infringen derechos de terceros (ej. Derechos de autor, protección de datos personales, imagen y/o voz), cumplir con las disposiciones en materia de propiedad intelectual y demás aplicable a la materia.
10. La persona proveedora de datos que desee publicar en el RILZEA deberá seguir los procedimientos del RILZEA y comprometerse a actualizar los contenidos digitales o metadatos cuando por su naturaleza así se requiera.
11. El RILZEA sólo publicará los contenidos digitales y metadatos que cumplan con las especificaciones descritas en los presentes *Lineamientos*.
12. La veracidad, precisión y exactitud de los contenidos publicados en el RILZEA son responsabilidad de las personas proveedoras de datos y se encuentran respaldados por el proceso de revisión y/o evaluación realizado a los materiales editados por las instancias correspondientes. La interpretación de éstos es responsabilidad de las personas usuarias.

### **CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL RILZEA**

13. Para efectos de los presentes *Lineamientos*, las funciones principales del responsable administrativo, responsable técnico y responsable jurídico son las





## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

que se encuentran enumeradas en el Capítulo III, numerales 14, 15 y 16 respectivamente, de los *Lineamientos para la integración de repositorios Universitarios en el Repositorio Institucional de la UNAM*, publicados en *Gaceta UNAM* el 19 de octubre de 2020.

### **CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

- 14.** Los contenidos digitales y metadatos que se generan o resguardan en el Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, serán publicados en el RILZEA, siempre y cuando los derechos patrimoniales de éstos sean propiedad de la UNAM, de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de la UNAM; o que la persona proveedora de datos cuente con los derechos patrimoniales, los permisos de difusión o publicación, o la encomienda de actuar como depositario para la preservación, resguardo y publicación de contenidos digitales que sean susceptibles de ser divulgados bajo el esquema de Acceso Abierto por ser de dominio público, en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de protección de los derechos de autor o propiedad industrial, y seguridad nacional, así como de aquella información que por su naturaleza sea confidencial o reservada.

- 15.** El RILZEA, en cumplimiento con las disposiciones federales, así como de la normatividad universitaria, reconocerá los derechos morales, otorgando el crédito de autoría a quienes participen en la producción de los contenidos digitales publicados en este repositorio, se trate de personal académico, funcionariado, alumnado, personas egresadas de la Universidad o terceras ajenas, en su calidad de persona autora individual o colectiva.
- 16.** Para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de derechos de autor, se solicitará a las personas proveedoras de datos proporcionar la información legal



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

suficiente, correcta y actualizada para garantizar el respeto a los derechos de autor del contenido digital y en su caso propiedad industrial. De manera enunciativa mas no limitativa, se solicitará: nombre de la persona autora, licencia de uso, título de la obra y fecha de la creación.

- 17.** El proveedor de datos deberá evaluar los contenidos digitales para determinar aquellos que sean susceptibles de ser registrados como obra en alguna de las ramas que la Ley Federal del Derecho de Autor reconoce. Lo anterior, a efecto de proceder a su protección de conformidad con la Normatividad Universitaria y federal que corresponda.
- 18.** Para promover el libre acceso e intercambio de la investigación y la cultura, garantizando la protección de los derechos de autor, los contenidos digitales publicados en el RILZEA se rigen por las licencias CC. Por lo que el responsable jurídico del RILZEA será el encargado de coordinar la determinación de dichas licencias para cada tipo de contenido.

Los contenidos digitales individuales deben tener en un lugar fácilmente visible la información sobre derechos de autor y la simbología de la licencia CC, además de contener dicha información en los metadatos, de conformidad con los procedimientos internos del RILZEA.

Para garantizar la interoperabilidad jurídica de los contenidos digitales y metadatos publicados en el RILZEA con el RI-UNAM, se incluirán los metadatos indicados por este último.

### **CAPÍTULO V DE LOS PERIODOS DE EMBARGO**

- 19.** Las personas proveedoras de datos comunicarán por escrito al responsable jurídico del RILZEA los tiempos de demora (periodos de embargo) para la publicación de contenidos digitales y metadatos, cuya publicación inmediata pudiera afectar la viabilidad del desarrollo de proyectos, acuerdos de



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

confidencialidad, convenios de propiedad intelectual o procedimientos legales en curso.

20. Una vez transcurrido el periodo de embargo, el RILZEA publicará los contenidos digitales y metadatos sin necesidad de una autorización adicional.

### **CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE**

21. Es información sensible la que por su naturaleza pudiera provocar daños a la integridad del objeto de estudio en el contenido digital, vulnerar la seguridad nacional, poner el riesgo la propiedad industrial o que por su naturaleza sea confidencial o reservada en términos de lo dispuesto en la normatividad institucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable. Por tanto, no es susceptible de publicarse en el RILZEA.
22. La persona proveedora de datos debe indicar por escrito al responsable jurídico del RILZEA la información que debe ser tratada como sensible.
23. En caso de que la información publicada previamente se convierta en sensible, la persona proveedora de datos debe solicitar por escrito a la persona que funge como responsable jurídico del RILZEA, la baja de dicha información quien, de ser necesario, solicitará al RI-UNAM y al Repositorio Concentrador correspondiente la remoción en cuestión. No serán responsabilidad del RILZEA los efectos presentes y futuros derivados del acceso que se tuvo a dicha información, previo a la solicitud de baja.



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

### **CAPÍTULO VII DE LA REMOCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RILZEA**

**24.** De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII, numeral 28 de los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional* de la UNAM, publicados en *Gaceta*, UNAM el 19 de octubre de 2020, las políticas de remoción de contenidos digitales y metadatos del RILZEA se encuentran homologadas con las políticas del RI-UNAM.

Las personas proveedoras de datos, así como la persona usuaria del RILZEA podrá solicitar la remoción de contenidos digitales y metadatos que previamente se hayan publicado en el RILZEA por los motivos siguientes:

- I. Considerar la presunta infracción a los derechos de autor. En este caso se procederá conforme a la Legislación Universitaria y demás normativa aplicable;
- II. Embargo comprobado del contenido digital;
- III. Problemas técnicos en los contenidos digitales;
- IV. Contenido digital duplicado, y
- V. Por solicitud de la persona titular de los derechos patrimoniales.

Tratándose de las fracciones I, II y V, las solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico *betan@unam.mx* indicando en asunto: "Solicitud de remoción de contenido". La UNAM podrá requerir a la parte solicitante los siguientes datos: nombre, correo electrónico, número telefónico y comprobante de titularidad de los derechos de autor o en su caso, los documentos que acrediten su interés jurídico.

**25.** Las solicitudes de remoción de contenidos digitales y metadatos, serán evaluadas y en caso de proceder se realizará la remoción en el RILZEA, y de ser necesario se solicitará al RI-UNAM y al Repositorio Concentrador correspondiente la remoción en cuestión. En los casos en los que aplique, la remoción de contenidos digitales y metadatos se realizará considerando los procedimientos



## **LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO LEOPOLDO ZEA (RILZEA) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

de borrado seguro señalados por las disposiciones en materia de protección de datos personales.

No será responsabilidad del RILZEA los efectos presentes y futuros derivados del acceso que se tuvo a dicha información, previo a la remoción.

### **CAPÍTULO VIII DE LA INTERPRETACIÓN**

- 26.** Los casos no previstos serán resueltos en primera instancia por los Responsables del RILZEA del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, aplicando lo dispuesto en la normatividad correspondiente. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor el día siguiente a su publicación a través del Repositorio Universitario Leopoldo Zea disponible en <https://rilzea.cialc.unam.mx/normatividad>.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan a los presentes *Lineamientos*.